



LA JEFA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe 369-2014-MDL-OAF/UL del 05.Mayo.2014, mediante el cual la Unidad de Logística solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité Especial que se encargue de la conducción de la Adjudicación Directa selectiva "**Adquisición de camión barandas para limpieza pública**", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2014-MDL-GM del 16.Ene.2014 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2014 de la Municipalidad de Lince, el mismo que ha sido modificado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°055-2014-MDL-GM de fecha 30.Abril.2014, en la que se incluye el proceso de selección antes señalado;

Que, a través del FUR N° 1061 de fecha 02.Mayo.2014, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, ha solicitado la adquisición de un camión barandas para limpieza pública, para lo cual se han elaborado el Requerimiento Técnico Mínimo de la contratación solicitada y cuyo monto referencial asciende a S/. 175,500.00 (Ciento setenta y cinco mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 697-2014-MDL-OPP de fecha 30 de Abril de 2014, informó que para el requerimiento en mención se está otorgando la habilitación presupuestal solicitada, por un monto de S/. 175,500.00 Nuevos Soles;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, por otro lado, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el comité especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;



RESOLUCIÓN N°118-2014-MDL-OAF
Lince, 05 de Mayo de 2014.

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 1 y 3 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva que tendrá por objeto la "**Adquisición de camión baranda para limpieza pública**", por el monto total de S/. 175,500.00 (Ciento setenta y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo segundo.- DESIGNAR al Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Neil Andrade Niño de Guzmán	1. Charlie Farfán Carrillo
2. Luis Montesinos Mata	2. Claudia Tello Rojas
3. Juan Fiestas Granados	3. Heidly Oliveros Paja

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la notificación de la presente resolución a los miembros del comité especial designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE


CARMEN FIGUEROA LÓPEZ
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas (e)

